

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

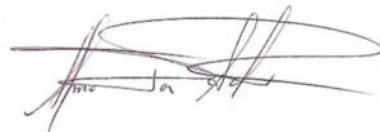
Junio primero (1) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo -iniciado después de un proceso de simulación de AMPARO TIERRADENTRO GONZÁLEZ c.c. #36.162.827 y FABIOLA GONZÁLEZ DE TIERRADENTRO c.c. #26.419.103 contra HERMOGENES CASTRO BONILLA C.C. #12.120.715. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00946-00.

Teniendo en cuenta la petición de aclaración de la apoderada demandante del auto del 17 de mayo de 2023, no es procedente ya que la medida cautelar de secuestro del bien recae sobre la totalidad del mismo, pero se sabe por la inscripción de la medida cautelar en el certificado de tradición del inmueble que corresponde a la cuota parte del señor HERMOGENES CASTRO BONILLA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.